



**CRÉDITOS CONDONABLES PARA LA FORMACIÓN Y CERTIFICACION EN
COMPETENCIAS GERENCIALES**
Convenio Interadministrativo FonTIC – ICETEX 432 de 2014

**CONVOCATORIA PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE
FORMACIÓN Y CERTIFICACION EN COMPETENCIAS GERENCIALES PARA
PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL AREA DE TI**

1. ¿De qué se trata la convocatoria de formación y certificación en Competencias Gerenciales para profesionales que se desempeñan en el área de TI?

En el marco del Plan Vive Digital para la Gente y de la iniciativa de Fortalecimiento de la Industria TI de la Dirección de Desarrollo de la Industria TI del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros objetivos estratégicos, los siguientes: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la industria TI y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

En particular, en la industria de tecnologías de la información Colombiana se considera prioritario promover el fortalecimiento y/o desarrollo de competencias relacionadas fundamentalmente con el pensamiento estratégico, la negociación, la gestión financiera, la gestión de la creatividad e innovación y el marketing, posibilitando el desarrollo de empresas sostenibles y rentables, con capacidad de expansión, habilidad en ventas, gestión de modelos de economía de negocios e innovación, permitiendo potenciar el ejercicio de gestión y proyección comercial para el posicionamiento de productos y servicios a escala mundial, logrando con ello fortalecer el sector de tecnologías de la información Colombiano como una industria de talla mundial.

Es así que surge la presente convocatoria para financiar la formación y certificación en Competencias Gerenciales en profesionales que se desempeñan en el área de TI colombiana del nivel estratégico, mediante el otorgamiento de créditos condonables por el 80% del valor total del proceso de formación, de conformidad con el reglamento de crédito que para tal efecto sean dispuestos en el convenio interadministrativo FonTIC – ICETEX 432 de 2014, en el Reglamento Operativo del Fondo, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento de convocatoria. El 20% restante, en relación al valor total de la formación deberá ser asumido por el beneficiario.

La presente convocatoria hace parte del grupo de convocatorias COMPETENCIAS GERENCIALES, el aspirante podrá inscribirse a una o varias de las mismas; sin embargo, en caso de ser aprobado en cualquiera de ellas, se anularán inmediatamente las otras solicitudes que haya realizado dentro del grupo de convocatorias; la adjudicación se realizará en estricto orden de presentación y validado el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las convocatorias donde se haya realizado la solicitud, por lo que es necesario verificar dichos requisitos ya que las convocatorias cuentan con poblaciones objetivo distintas.



La presentación a una o varias de las convocatorias no garantiza la aprobación y adjudicación del crédito; los créditos condonables se adjudican en estricto orden de presentación y hasta el agotamiento de los recursos disponibles en cada una de las correspondientes convocatorias.

2. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria de formación en Competencias Gerenciales?

Profesionales titulados en pregrado con formación realizada en Colombia o convalidada ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá anexarse la resolución de convalidación, que se desempeñen en entidades públicas en algún cargo en áreas de TI, relacionado con la toma de decisiones del nivel estratégico y táctico, tales como: Gerentes, Directores generales, Directores de proyectos, Coordinadores, Jefes, Líderes de calidad de software y/o T.I.

Profesionales titulados en pregrado en áreas de T.I. con formación realizada en Colombia o convalidada ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá anexarse la resolución de convalidación, que se desempeñen en empresas del sector TI o en entidades públicas en algún cargo en áreas de TI, relacionado con la toma de decisiones del nivel estratégico y táctico, tales como: Gerentes, Directores generales, Directores de proyectos, Coordinadores, Jefes, Líderes de calidad de software y/o T.I.

3. ¿Cuáles son los programas de formación financiados por esta convocatoria?

La presente convocatoria está enfocada a financiar **UN** único programa de formación por aspirante, donde éste deberá seleccionar aquella entidad que en función de la información proporcionada del programa que ofrezca, satisface su interés, expectativa y/o necesidad.

La oferta de los programas de formación y entidades se detallan en el Anexo A.

Notas:

- Cada aspirante solo podrá inscribirse y ser beneficiario a un **ÚNICO** programa de formación de esta convocatoria. Una doble inscripción anulará la solicitud al momento de la evaluación.
- Para ser adjudicatario de la presente convocatoria, en caso de haber sido beneficiario de las anteriores convocatorias de Competencias Transversales o de TSP/PSP, el aspirante deberá encontrarse en proceso de condonación del crédito o en caso de que la obligación se encuentre en amortización, es decir haber cancelado al menos el 50% de la deuda.
- El aspirante que ya haya sido notificado como aprobado o sea beneficiario del programa de Competencias Gerenciales, no podrá aspirar a ser beneficiario nuevamente, es decir que dentro del programa de Formación en Competencias Gerenciales solo se podrá ser beneficiario una sola vez.

4. ¿En dónde se puede cursar el programa de formación en Competencias Gerenciales para profesionales que se desempeñan en el área de TI , financiado por esta convocatoria?



Los programas de formación de las entidades dispuestas en el marco de la presente convocatoria relacionados con el fortalecimiento y/o desarrollo de Competencias Gerenciales en el contexto de la industria de desarrollo de software y TI Colombiana, serán impartidos en Colombia. Las ciudades del país donde serán ofrecidos los programas de formación son:

- Bogotá D.C.
- Medellín
- Cali
- Manizales
- Barranquilla
- Bucaramanga

Notas

- La certificación es expedida por la entidad que desarrolla el programa de formación en conjunto con su entidad asociada en el exterior, en función del cumplimiento de los requisitos que para tal fin cada una haya dispuesto.
- El horario del programa de formación elegido, está sujeto al total de beneficiarios que resulten de la convocatoria; los horarios serán proporcionados tentativamente por cada entidad una vez sean seleccionados los aspirantes aprobados; y de manera definitiva, una vez hayan adelantado el proceso de legalización del crédito condonable de manera satisfactoria ante el ICETEX.
- La apertura del programa de formación en una determinada ciudad está supeditada a un número mínimo de participantes requeridos para su apertura dispuesto por cada entidad; en caso de no alcanzarse este mínimo el aspirante puede tener la opción de cambio de ciudad o entidad.
- Solo en caso que, el programa seleccionado por el aspirante no sea ofrecido debido a que no se cumplió con el número mínimo de participantes para garantizar la cohorte y el aspirante no logre llevar a cabo un cambio exitoso a otro programa ofertado, se anulará la solicitud de crédito, con aviso previo del aspirante; para estos casos no aplica ninguna penalización, toda vez que no se han realizado giros a favor del beneficiario y el programa no llega a ser facturado por la entidad educativa.

5. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria para el desarrollo del proceso de formación especializada en competencias gerenciales para profesionales que se desempeñen en el área de TI?

- El 80% del total del valor del programa de formación en Gerencia Estratégica seleccionado por el aspirante con todos los agregados y beneficios descritos en la columna respectiva de cada programa de formación, por cada entidad relacionado en el Anexo A.



Nota:

- El valor del crédito condonable a ser financiado es del 80%, por ejemplo, si el programa de formación especializada seleccionado cuesta en total \$4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil pesos), el crédito será por \$3.600.000,00 (tres millones seiscientos mil pesos), correspondiéndole al beneficiario, cubrir con recursos propios los \$900.000 mil pesos restantes.
- En ningún caso el valor del crédito a condonar incluye tiquetes aéreos, hoteles, alimentación o cualquiera otro rubro no descrito en los términos de la presente convocatoria.
- Dado que al momento de realizar el desembolso a la entidad formadora, el ICETEX descontaría un porcentaje por concepto de prima de garantías para el cubrimiento de riesgos de muerte o invalidez, física o mental, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del otrosí N° 1 al convenio 432 de 2014, y cuyo porcentaje actualmente es del 1.5% sobre el valor legalizado, dicha diferencia económica deberá ser pagada por el beneficiario a la institución formadora una vez el beneficiario haya adelantado satisfactoriamente su proceso de legalización (Importante verificar que la legalización se encuentre en estado de concepto jurídico viable, para poder efectuar los pagos a la entidad capacitadora) y vaya a iniciar su proceso de inscripción. Por ejemplo, sobre el valor de \$3.600.000,00 deberá cancelar \$54.000,00 por este concepto.
- El valor total a cubrir con recursos propios por cada beneficiario se cancela a cada entidad formadora (20% más porcentaje de prima de garantía (1.5%), es decir el 21.5%). Las indicaciones serán dadas por cada entidad. Este pago se deberá efectuar al momento de la inscripción a la entidad formadora del programa de elección, una vez se obtenga el estado jurídico viable sobre las garantías del crédito (Este estado puede ser verificado a través del portal o web del ICETEX). Este único pago se convierte en requisito para iniciar el proceso de formación.
- El valor a ser financiado será definido y aprobado por la Junta Administradora del Fondo, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos por cada aspirante, una vez se tengan los resultados del proceso de evaluación y se cuente además con la disponibilidad de los recursos financieros correspondientes.

6. ¿Cuáles son los requisitos habilitantes y la documentación soporte para ser beneficiario?

La financiación se otorgará para el desarrollo del proceso de formación especializada en gerencia estratégica a aquellos aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano.
- Ser profesional titulado, con un nivel de formación Técnico, Tecnológico, y/o Universitario.
- Como profesional, estar ejerciendo un cargo relacionado con la toma de decisiones del nivel estratégico y táctico tales como: Gerentes, Directores generales, Directores de proyectos, Coordinadores, Jefes, Líderes de calidad de



software y/o T.I., y que presten sus servicios en áreas de Tecnologías de la Información en las empresas del sector público o privado, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del presente documento.

- Tener interés en formarse en **UNO** de los programas de formación especializada financiados por la presente convocatoria descritos en el ítem 3 de este mismo documento.

El aspirante deberá adjuntar los siguientes documentos en el formulario de inscripción:

1. Copia del título profesional. Si éste es expedido por una Institución Educativa del exterior, presentar adicionalmente la resolución de convalidación ante el MEN.
2. Certificado laboral o de prestación de servicios vigente, donde conste el **cargo y las funciones**, con fecha de expedición no superior a 60 días a la fecha de presentación al ICETEX.
3. Formato: Características del cargo desempeñado (Anexo C), debidamente diligenciado y firmado.

7. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción?

- a. Leer detenidamente los términos de la presente convocatoria, así como el reglamento operativo del Fondo publicados en la página web del ICETEX, enlace Fondos.
- b. Proporcionar la información en las condiciones y características solicitada dentro del tiempo de apertura de la convocatoria establecido en el cronograma de los términos de la misma.
- c. Diligenciar el formulario del Deudor Solidario y de Solicitud de Crédito a través de la página Web (<http://www.icetex.gov.co>), sección Fondos.
- d. Preparar y adjuntar en el formulario de inscripción la documentación solicitada en el punto 6.
- e. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito.
- f. Una vez el aspirante **haya consultado el resultado en la página web de ICETEX y este se encuentre en estado Aprobado**, deberá acercarse a cualquiera de las oficinas regionales del ICETEX para iniciar el proceso de legalización.
- g. Una vez haya concluido el proceso de legalización, el aspirante deberá verificar por la web del ICETEX, el estado de su legalización, el cual deberá encontrarse en estado de **CONCEPTO JURÍDICO VIABLE**, para poder iniciar el proceso de inscripción al Programa de Formación en Competencias Gerenciales de su elección con la entidad correspondiente, de acuerdo con las indicaciones por ésta dadas.

8. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación de los aspirantes?

- a. ICETEX procederá a verificar las solicitudes de financiación a partir de la información y documentos registrados por los aspirantes en el formulario de inscripción, identificando quienes cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6.
- b. Una vez evaluadas las solicitudes, para efectos de la selección de los posibles beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente



- en el Fondo, el ICETEX presentará a la Junta Administradora los resultados y ésta determinará, de acuerdo con los recursos disponibles a quienes se les adjudica el crédito, en consideración con el orden de llegada de su inscripción respectiva.
- c. Con los resultados de la evaluación y selección de aprobados (potenciales beneficiarios) realizada por la Junta Administradora, el proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables, de acuerdo con los parámetros establecidos, tendrá lugar una vez se hayan surtido los trámites de legalización del crédito y se obtenga el concepto jurídico viable sobre las garantías (pagaré y cartas de instrucciones), trámites que deben ser adelantados por los aspirantes aprobados ante el ICETEX.
 - d. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizará de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

9. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello. El procedimiento para adelantar el proceso de condonación es el siguiente:

PASO 1:

- a. Diligenciar e imprimir el formulario de Inscripción ICETEX. Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx>

Tenga en cuenta la siguiente información:

Constituyente: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Fondo: Fondo de Integración Pertinente de las TI
Convocatoria: Competencias Gerenciales.

- b. Presentar el formulario de inscripción impreso junto con los siguientes documentos en las oficinas del ICETEX.

La documentación requerida es:

- a) Carta de solicitud del aspirante donde manifieste su interés en tomar uno de los programas de formación especializada, indicando el programa de su elección (uno solo) y la entidad. Debe indicar además la aceptación de que conoce y cumple los requisitos exigidos para tomar el programa de formación especializada elegido, de acuerdo con la descripción del perfil de ingreso indicado por cada entidad, el haber leído y aceptado los términos de la presente convocatoria, así como del Reglamento Operativo. (Ver Anexo B Formato de Carta de Presentación)
- b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%,
- c) Copia del título profesional. Si éste es expedido por una Institución Educativa del exterior, presentar adicionalmente la resolución de convalidación ante el MEN.



- d) Certificado laboral o de prestación de servicios vigente, donde conste el **cargo y las funciones**, con fecha de expedición no superior a 60 días a la fecha de presentación al ICETEX.
- e) Formato: Características del cargo desempeñado (Anexo C), debidamente diligenciado y firmado.

DEUDOR SOLIDARIO:

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito.

- a. Formulario del deudor solidario. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx> .
- b. Fotocopia del documento de Identidad del deudor solidario.
- c. Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya sueldo, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- d. Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- e. Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- f. Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- g. En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Importante:

El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio.

El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Si es persona natural:

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.



- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

b) Si es persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la presa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

PASO 2: Una vez entregada la información anterior en el ICETEX, se le generaran los siguientes documentos:

1. Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.
2. Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares.
Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré.

PASO 3: El procedimiento de generación y legalización de los pagarés y cartas de instrucciones será adelantado directamente por el ICETEX con los documentos establecidos en la presente convocatoria. Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX y así culminar el proceso de legalización.



El ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de las condiciones para mantener el crédito educativo.

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX el pagaré, y la carta de instrucciones debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

En el evento de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante aprobado que haya quedado en lista de espera, en orden de elegibilidad.

Nota aclaratoria:

- El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.
- Será causal de rechazo de la solicitud del crédito la presentación de certificaciones laborales o contratos de prestación de servicios que no refieran claramente el **cargo y las funciones** así como la ausencia de cualquiera de los documentos requeridos o la no legibilidad de cualquiera de los documentos solicitados.
- También será causal de rechazo cualquier inconsistencia detectada en el formato del Anexo C, con relación al certificado laboral presentado.
- **Los documentos originales deben ser presentados en las oficinas del ICETEX una vez el aspirante haya consultado el resultado en la página web del ICETEX y este se encuentre en estado Aprobado, para así dar inicio al proceso de legalización. De encontrarse alguna inconsistencia con la información suministrada en el formulario de inscripción, no será posible realizar la legalización.**
- **Una vez el aspirante haya realizado su proceso de legalización con concepto jurídico VIABLE; y haya cancelado a la institución educativa el valor correspondiente al 20% de la inscripción más el porcentaje correspondiente a la prima de garantía y/o haya asistido a la primera sesión de la capacitación; se considerará para todos los efectos, como aceptado el programa de su parte y no obrará cancelación de la aceptación del crédito, por lo que a partir de dicho momento, en caso de abandonar el programa, se girará el correspondiente valor de su inscripción a la correspondiente institución educativa y su obligación será pasada al cobro de manera inmediata; en caso de deberse el retiro a una situación de fuerza mayor o caso fortuito, la decisión del paso al cobro quedara a cargo de la Junta Administradora del Fondo.**

10. ¿Cómo logro que mi crédito sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento obligatorio e incluyente de los siguientes requisitos:



1. Cumplir el mínimo de asistencia requerido en el programa, de acuerdo con lo estipulado por cada entidad formadora, lo cual se demuestra con el Certificado de asistencia al Programa, expedido por cada entidad formadora.
2. Obtener el certificado de aprobación por parte de la entidad formadora del planteamiento de un proyecto aplicado en la entidad donde labora el beneficiario, relacionando las temáticas del programa que contribuya a la solución o mejora de la eficiencia en la entidad.
3. Realizar un video testimonial de la experiencia en el proceso, enfatizando el impacto del programa de formación al interior de la empresa.

11. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria?

El calendario acordado es

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--|-------------------------------------|
| Apertura convocatoria | Enero 22 de 2018 |
| Cierre de convocatoria | Febrero 19 de 2018 |
| Evaluación | Febrero 20 al 22 de 2018 |
| Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos | Marzo 02 de 2018 |
| Publicación resultados | Marzo 05 de 2018 |
| Legalización de créditos | Marzo 05 de 2018 a Abril 05 de 2018 |
| Proceso de inscripción y formación. | A partir del 09 de abril de 2018 |

Nota:

- El calendario podrá ser ajustado de acuerdo con los resultados que se vayan obteniendo en función de garantizar la adjudicación del total de los recursos destinados.
- En caso de agotamiento de los recursos disponibles para adjudicar, se podrá dar cierre anticipado a la presente convocatoria.

12. Anexos de la convocatoria

- Reglamento operativo convenio 432 de 2014.
- Anexo A. Relación de entidades formadoras y programas.
- Anexo B. Formato de Carta de Presentación.
- Anexo C. Características del cargo desempeñado.

13. Información

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777
MINTIC: Bogotá: 5953525. Desde su móvil marque 100. Sin costo: 018000952525